

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 4 de Agosto de 1892.

Número 180.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 4. Santo Domingo de Guzmán, confesor (*Patrón de la villa de Santo Domingo de Heredia*); y santa Perpetua.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decretos.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: Ns. 1233 y 1234. Hacen nombramientos. N. 1235. Acepta una renuncia, hace una promoción y un nombramiento. N. 1236. Hace un nombramiento interino.

Cartera de Gracia.
Acuerdo N. 119. Deniega una solicitud.

Cartera de Guerra.
Conocimiento de Masitas.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION
Edicto matrimonial.

FOMENTO.
Informe.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 44.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

No estimando fundadas las razones que invoca el Poder Ejecutivo en la exposición del 13 del corriente mes, para oponerse á la sanción del decreto nº 23, emiti-

do por el Congreso el día 30 de Junio anterior,

DECRETA:

Artículo único. Reséllase el referido decreto que dice así: "Nº 23. El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica. En consideración á que la Comarca de Limón, por razón de sus elementos de agricultura y comercio y por contar con la población necesaria, está ya en condiciones de requerir que sus intereses locales sean administrados por un Cuerpo Municipal, con las facultades de ley, Decreta: Art. I. Créase una Municipalidad para la Comarca de Limón, compuesta de tres propietarios y dos suplentes, con las atribuciones que las leyes y ordenanzas municipales señalen á esos cuerpos. Art. II. La electoral de la Comarca procederá inmediatamente después de la emisión de este decreto, á elegir los munícipes correspondientes, quienes entrarán á ejercer su cargo conforme á lo prescrito por la ley electoral. Los nombrados durarán en sus funciones hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para ser reemplazados por los que fueren elegidos en la época legal. Al Poder Ejecutivo. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y dos. Carlos Durán.—F. Aguilar B., Srio.—José Joaquín Trejos, Srio."

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintiún días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS,
Srio.INOCENTE MORENO,
Prosrio.

Casa Presidencial. San José, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

J. VARGAS M.

Nº 57.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Atendiendo la reclamación que han presentado los señores don Juan Félix y don Recaredo Bonilla, para que se les indemnicen los daños y perjuicios que sufrieron durante la administración del General don Tomás Guardia en una finca de su propiedad, con el establecimiento dentro de ella de varios campamentos para los trabajos de construcción del ferrocarril de Esparta á Puntarenas, y para que se les pague el valor de las maderas tomadas de esa finca para el mismo objeto, todo por orden del Gobierno, sin el expreso consentimiento de los propietarios; y vistos los atestados que los reclamantes han acompañado á su solicitud,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, instruyendo expediente administrativo y previo dictamen de peritos, arregle, si es equitativo, en los términos que estime conveniente, el reclamo presentado por los señores Bonilla.

El arreglo que se haga será sometido al Congreso para su aprobación definitiva.

Artículo 2º.—Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para que, si el contrato hecho en arreglo de este reclamo fuere aprobado por la Comisión Permanente, pague á los reclamantes la suma convenida, pero deberá exigir garantía de devolución, para el caso de que el arreglo no fuera aprobado por el Congreso.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS,
Srio.INOCENTE MORENO,
Prosrio.

Palacio Nacional, San José,

veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

J. VARGAS M.

Nº 61.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto la Municipalidad del cantón de San José, en sesión de 28 de Junio próximo pasado, ha solicitado del Congreso Nacional la garantía del Estado para proceder á contratar, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, la reforma de las obras que abastecen de agua á esta capital y la construcción de cloacas dentro del circuito que la misma señale,

DECRETA:

Artº I.—Declárase obligatorio para todo inmueble comprendido en el área de la ciudad de San José, el establecimiento de cloacas y su uso, así como el del servicio de agua para toda finca habitada.

Artº II.—La Municipalidad de San José procederá, cuando lo estime conveniente, á la construcción de cloacas colectoras, por medio de contrato ú otra forma aprobada por el Poder Ejecutivo y con los recursos que en esta ley se establecen.

Los trabajos que ha de construir la Municipalidad abrazan la parte exterior comprendida entre la cloaca colectora y el muro de los edificios ó el punto más próximo á éstos que se considere conveniente para el enlace de la cloaca interior.

Artº III.—La parte interior que comienza en su enlace con la externa y comprende todas las obras que deben ejecutarse dentro de las propiedades para su completo desagüe y las obras para la provisión de agua, serán construídas y costeadas por los propietarios, de acuerdo con la reglamentación que determine el Poder Ejecutivo y bajo la inmediata dirección y vigilancia de una comisión de salubridad que al efecto se nombrará.

Artº IV.—Autorízase á la Municipalidad de San José para contratar un empréstito externo que no excederá de ochocientos mil pesos fuertes, para invertir su pro-

ducto en la construcción de cloacas y mejora de las obras de cañería de agua.

Artº V.—Este empréstito gozará del 1 oyo de amortización acumulativa y hasta el 6 oyo de interés anual, pagadero éste cada seis meses.

Artº VI.—El empréstito se lanzará por emisiones sucesivas, de acuerdo con el progreso de las obras.

Artº VII.—Establécese un impuesto sobre las propiedades comprendidas dentro del perímetro de la ciudad de San José, que no excederá de doce centavos anuales moneda nacional, ni bajará de dos centavos por cada metro cuadrado de superficie, según la naturaleza, renta y servicio de éstas.

Este impuesto comprende los servicios de agua y cloacas y no se empezará á cobrar sino desde que las obras se pongan al servicio público.

Artº VIII.—Aféctase al pago de intereses y fondo de amortización del empréstito el producto del impuesto anterior.

Artº IX.—El Estado garantiza subsidiariamente el pago de los intereses y amortización del empréstito que se contrate.

Igual garantía se hará extensiva á las Municipalidades de los demás cantones cabecera de provincia, cuando las circunstancias de las capitales exigieren la construcción de cloacas ó cañerías.

Artº X.—Derógase la ley nº 32 de 13 de Julio de 1888.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, Srío. INOCENTE MORENO, Prosrío.

Casa Presidencial. San José, á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1233.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio Gámez

para Inspector de escuelas de la provincia de Guanacaste, en reemplazo de don Cleto Bonilla G., cuya renuncia queda admitida.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1234.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ciriaco Garcillán, para profesor de dibujo en el Liceo de Costa Rica y Colegio Superior de Señoritas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1235.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Secundino Orozco la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario Económico del Internado del Liceo de Costa Rica; promover á ese puesto al Ayo de Sección, don José Gallegos, y nombrar en reemplazo de este último, al señor don Manuel Muñoz.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1236.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Jefe del servicio meteorológico del Instituto Físico-Geográfico y para profesor de Geografía en el Liceo de Costa Rica, al señor don Miguel Ramírez Goyena, con el sueldo de (\$ 125-00) ciento veinticinco pesos mensuales, por el tiempo que dure la licencia concedida al señor don Pedro Reitz.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 119.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Julio de 1892.

No fundándose en razones legales la solicitud de la señora Narcisca Conejo Me-sén, para que se le conceda prórroga de cuatro meses para empezar á descontar el confinamiento en que, según acuerdo de esta Secretaría número 114 de 13 del mes en curso, se le conmutó la reclusión á que estaba sentenciada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar dicha solicitud.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1892.

Cantidades procedentes de masitas de los Cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Julio próximo pasado.

4 de Julio.

De la plaza de Alajuela, según entero Nº 901..... \$ 59-85

5 de Julio.

De la plaza de Heredia, según entero Nº 904..... 35-50

6 de Julio.

Del Cuartel Principal, según entero Nº 908..... 226-35

Del Cuartel de Artillería, según entero Nº 908..... 36-75

11 de Julio.

De la plaza de Cartago, según entero Nº 917..... 46-50

\$ 404-95

CARTERA DE MARINA.

16 de Julio.

Por 22 patentes de sanidad extendidas en el puerto de Limón en el mes próximo pasado, según entero Nº 931.... \$ 110-00

Suma \$ 514-95

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

Ante esta autoridad se han presentado los señores don Daniel González y señora Matilde Ugalde y Aguilar, el primero hijo natural de la señora Juana Soto, mayor de edad, soltero, telegrafista y de este vecindario, y la segunda hija legítima de José María Ugalde y de Juana Irene Aguilar, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario, manifestando querer contraer matrimonio.

Se publica el presente edicto para que las personas que se crean con derecho para el impedimento de dicho matrimonio, se presenten en el tiempo fijado por la ley.

Jefatura Política, Esparta, 2 de Agosto de 1892.

FRANCISCO J. ALVARADO.

3-1 Nap. Delgado B, Srío.

Fomento.

N. 916.

San José, Julio 12 de 1892.

Señor Ministro de Fomento.

S. D.

En cumplimiento de mis obligaciones tengo el honor de presentar á Ud. el informe de los trabajos y marcha del centro cuya dirección me está confiada, durante el primer trimestre del presente año económico.

I.

CARRETERAS NACIONALES.

CARTAGO Á PUNTARENAS.

En el mes de Mayo anterior se emprendieron de nuevo los trabajos de la carretera, habiendo entrado con bastante fuerza la estación lluviosa.

La organización de los trabajos se siguió como hasta aquí lo estuvo: en cinco trayectos, á cargo cada uno de un ayudante, está dividida la carretera de Cartago á Esparta, para efecto de la distribución de los que-

haceres necesarios para la conservación.

De Cartago á San José. Hay cuatro cuadrillas distribuidas en todo el trayecto, así: una de Cartago á la Quebrada del Fierro, otra de allí á Sánchez, otra de Sánchez á María Aguilar y otra de María Aguilar á San José.

Las ocupaciones ordinarias han sido en todo el trayecto limpiar y desaterrar desagües, relleno de hoyos, alomado de caminos, arreglos de calzadas, etc., etc. En la primera cuadrilla se ha habilitado un tajo de ripio que se compró y se ha ampliado en parte el cauce de la Quebrada del Fierro para evitar que el agua se saliera y perjudicara la rambla, como ya ha sucedido. En la segunda sección se ocupa hoy la cuadrilla en el arreglo de la cuesta para llegar á la Quebrada; se han destruido varios hormigueros.

El resumen de los trabajos ejecutados en todo el trayecto es como sigue:

510 metros de camino alomado con tierra.

124 metros de camino alomado con ripio y arenón.

181 metros de calzada con piedra y ripio.

700 metros de desagües abiertos.

79 bocas de desagüe desaterrados y listos.

274 hoyos rellenos con piedra y ripio.

El lastre de tres puentes.

En todos esos trabajos y los demás de menor importancia no especificados se han empleado 199 carretadas de piedra, 36 de arenón y 105 de ripio acarreado del tajo.

A pesar del tráfico tan considerable que se hace por ese trayecto, siendo así que por ese camino se hace el comercio con Cartago, la Unión, etc., etc., que producen para la capital gran cantidad de viveres, leñas, etc., el camino se encuentra en muy buen estado.

Calle de la Estación. Une esta calle el trayecto anterior con el siguiente de San José á Alajuela. El movimiento tan activo en esa calle, como que es por allí que entran las carreteras de Cartago y puntos intermedios y de Guadalupe, San Vicente, etc., etc., por donde circula todo el movimiento de los trenes, todas las mercaderías que entran y salen por Limón, etc., etc., hace de la referida calle de la Estación la vía más traficada de la ciudad. Exige, pues, una atención tan grande que absorbe una parte de la suma que se invierte en la carretera nacional, no proporcional á su extensión de la misma manera que el resto.

Durante el trimestre transcurrido, además del trabajo constante de rellenos de hoyos, se han macadamizado dos secciones en una extensión total de más de 150 metros y una superficie de más de 1800 metros cuadrados.

De San José á Alajuela. En este trayecto se ocupan constantemente cuatro cuadrillas distribuidas así: una de San José al Virilla, otra de aquí á la Bermúdez; otra de este punto á Río Segundo, y otra de Río Segundo al Arroyo.

La primera sección es la que siempre ha demandado más gasto, porque como es la más cercana á la ciudad, el público es exigente y pide que esté en tan buen estado como la mejor calle de la población, lo que no se consigue sino con gasto fuerte, que no es justo se haga, cuando en la misma proporción no puede hacerse para el resto de la carretera.

Con el ánimo de satisfacer en parte esas exigencias, durante las últimas semanas han estado trabajando en el acarreo de materiales para el trabajo de la cuadrilla, de cuatro á seis carretas.

El resumen de los trabajos ejecutados en todo el trayecto es como sigue:

300 metros camino alomado con tierra.

265 " " " " ripio y arenón.

11590 metros desagües abiertos.

1668 hoyos rellenos con piedra y ripio.

Para la ejecución de esos trabajos junto con el de la calle de la Estación han sido empleadas 649 carretadas de piedra y 721 de arenón y ripio.

De Alajuela á la Boca del Monte.

Este trayecto se encuentra dividido en cuatro secciones como sigue: del Panteón de Alajuela á las Ánimas, de las Ánimas á la Garita, de aquí á Atenas y de Atenas á la Boca. Cada una de estas secciones se encuentra servida por una pequeña cuadrilla.

En el curso del trimestre transcurrido no son muchas las atenciones que ha demandado todo este trayecto, por encontrarse en bastante buen estado. Hoy se siente la necesidad de dedicarle más fuerzas para impedir daños en algunas secciones que como la de las Ánimas á Alajuela tienen algunos hoyos.

Durante el trimestre transcurrido el trabajo principal á que han sido dedicadas las cuadrillas es á la limpia y arreglo de desagües, los cuales han sido desaterrados en una extensión de 17517 metros. Fuera de esto 27 hoyos han sido rellenos, 9 caños y 36 medias cañas desaterradas y en una extensión

de 2000 metros se ha levantado la piedra suelta del camino.

Del Monte á San Mateo.

Este trayecto se encuentra dividido en cinco secciones al cuidado cada una de una cuadrilla. La primera sección va de la Boca al Alto del Monte; la segunda del Alto á la Concepción; la tercera desde aquí al Barril; la cuarta del Barril á Machuca y la quinta de allí á San Mateo.

El trayecto del Monte á San Mateo, al que corresponde la cuesta del Monte del Aguacate, es por esa misma circunstancia de difícil ó costosa conservación. Durante los tres primeros meses, estando en principio del año económico bastante bueno el camino, se trató de evitar en cuanto fuera posible el gasto para estar por otra parte de acuerdo con el Presupuesto; pero el rigor de la estación lluviosa nos obligó pronto á aumentar las fuerzas y á menos que el tiempo cambie tendremos que agrandar aún las cuadrillas.

El resumen de los trabajos ejecutados allí es así: 14928 metros de desagües abiertos y limpios, 145 aterros quitados del camino, 168 bocas de desagüe desaterradas, 4329 metros de camino desbarrado ó limpio de piedras sueltas.

Fuera de esto se han hecho todos los pequeños trabajos de conservación, como rellenos de hoyos, arreglo y aseo de las casas y sesteos nacionales, quema ó entierro de animales muertos que cuando hay tráfico se encuentran á menudo en el camino; arreglo de las cadenas de piedra etc.

El camino en este trayecto, que dejaba que desear hace algunos días, especialmente en el alto del Monte, se encuentra en buenas condiciones de tráfico, habiendo sido quitados muchos derrumbos que estorbaban.

De San Mateo á Esparta.

Dividido todo este trayecto en cuatro secciones, cada una es atendida por una cuadrilla de 6 á 8 hombres.

En la estación lluviosa esta parte de la Carretera Nacional se pone siempre aun con los cuidados más grandes, muy mala para el tránsito, debido á la constitución del terreno y á su configuración en algunos lugares.—Durante el presente año, como el tráfico se reduce, he querido evitar los fuertes gastos allí y no obstante se conserva en regular estado el camino en ese trayecto.

Fuera del arreglo del piso que fué lastreado en varios puentes junto con varias reparaciones en otros como el de Centeno y el Higuito, Surabres y Paíes y fuera del aseo y cuidado de los sesteos nacionales, el resumen de los trabajos ejecutados en este trayecto es como sigue:

- 248 metros de camino alomado con tierra.
- 131 metros de camino alomado con ripio y arenón.
- 97 metros de calzada de piedra.
- 120 metros de cadena de piedra.
- 8355 metros de desagüe desaterrado ó abierto.
- 40 bocas de desagüe desaterradas.
- 65 hoyos rellenados con piedra y ripio.
- 76 metros lineales petril de piedra en puentes.
- 26 aterros quitados.

En resumen, con una cifra de gastos que no pasa la presupuesta, se ha podido conservar la Carretera Nacional en buen estado de tránsito: \$ 10494-84 ha sido la suma erogada en ese servicio durante el primer trimestre y sería de pensarse que en los próximos trimestres no se superaría, al gasto si la estación lluviosa no siguiera con tanta violencia, pues de lo contrario habrá que aumentar las cuadrillas y no sólo no será posible ajustarse al Presupuesto, sino que será depasado, pues hoy que jornales y materiales cuestan tan caros, \$ 42000 no bastan para ese servicio y mucho menos para atender exigencias tan altas.

Se ha pensado que con motivo de la disminución del tráfico, la conservación de la Carretera no pediría mucho cuidado; pero no es así, porque si bien el tráfico del comercio exterior ha disminuido, el comercio interior y local cada día aumenta; de Cartago á Alajuela y más allá también, el movimiento no disminuye.

Camino á Carrillo.

Por orden del señor Ministro y en atención á que las inmensas haciendas necesitan ese camino, hoy fuera del servicio carretero, para el tráfico del ganado, se han hecho algunas pequeñas reparaciones.

El tabloncillo del piso de casi todos los puentes se encontraba en muy mal estado y hubo necesidad de cambiar parte en unos puentes y el todo en otros; cerca de 100 metros lineales de tabloncillo ó 400 metros cuadrados próximamente se reemplazaron en todos los puentes del trayecto.

Para evitar la interrupción del tráfico esta

Dirección ha ordenado cuando el caso se presenta, el trabajo necesario para quitar aterros causados por derrumbamientos: en el trimestre que termina se han levantado cerca de 90 metros cúbicos de dos aterros en la Boca del Infierno uno y el otro en las Quebradillas y aún no está enteramente destruido el daño.

Según los informes que he recibido del empleado encargado de este camino hay algunos desperfectos en los cuales no he puesto mano hasta no saber si se le dedica algún auxilio durante el presente año económico, pues creo que serán de algún costo las reparaciones. Por lo pronto y para cortar el peligro y un perjuicio mayor se ha mandado hacer en el puente de Río Macho una parte de cortina destruida en la creciente del año pasado.

II.

A.

CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Durante el trimestre de que doy cuenta en este servicio ha habido el menor movimiento posible; los gastos han sido reducidos á su menor expresión. Como se ve del resumen que acompaña el balance trimestral adjunto, los gastos de conservación han ascendido á la suma de \$ 5078-96 durante los referidos tres meses. Inútil sería detenerse á demostrar que la suma erogada es muy reducida; basta decir que en los cinco años anteriores nunca se ha gastado menos del doble y que siempre se ha gastado más de esa suma desde que el Gobierno tiene á su cargo los edificios que hoy asiste.

Si pues, gastando cinco mil pesos en un trimestre, se ha atendido con gran economía á la conservación de edificios nacionales, es evidente que con menos de veinte mil pesos no es posible hacer frente á las exigencias del servicio; la suma fijada en el Presupuesto no habría bastado ni hace treinta años (como puede verse en las Memorias de Hacienda), que eran muy pocos los edificios nacionales.

El resumen de los trabajos ejecutados en los edificios nacionales durante el primer trimestre del presente año económico es como sigue:

Palacio Nacional. Se trasladó la banda que separa la barra del salón de sesiones del Congreso con el fin de ampliar éste; se construyeron linternillas en las seis ventanas con la mira de establecer la conveniente ventilación; se cambiaron cinco cerraduras de los pupitres y una de puerta.

En el Ministerio de Fomento se colocaron un vidrio y una cerradura y se hizo una almohada para silla.

En el Ministerio de Hacienda se ejecutaron trabajos de poca importancia.

Para el servicio de la oficina del Consejero de Instrucción Pública se construyeron dos estantes de cedro; en la oficina del sello se colocaron cinco divisiones de madera en un estante.

Cuartel de Artillería. Se cambiaron 64 metros de canoa de zinc.

Palacio Presidencial. Se han hecho pequeñas reparaciones en el tejado de hierro.

Cuartel de Alajuela. Se cambió el tabloncillo en una superficie de 150 m². se colocaron 40 viguetas nuevas, 15 metros de solera; se construyeron tapicheles de hierro galvanizado en una superficie de 40 m² y se reccionaron varias camas y armeros.

Casa presidencial. Se colocó una alfombra en la oficina del Secretario del Presidente, se refecionó un mueble y se cambiaron dos cerraduras.

En el **Palacio de Justicia** se arregló el césped del patio, se cambiaron dos cerraduras y un vidrio.

Administración de Correos. Se refecionó el alero de la calle en una longitud de cuatro metros, cambiando allí la canoa de zinc, y se compraron dos sillas para la oficina.

Caballería Nacional. Se construyó una pared de ladrillo de 15 metros de largo, 4 de alto y 0,36 de espesor; se cambiaron 18 metros de solera, 12 alfajillas, 20 reglas y 2 horcones; se hicieron reparaciones en un cielo, en un tabique, en el tejado y en un coche.

Dirección de Obras Públicas. Para el servicio de esta oficina se construyeron 20 tablas para formar los legajos del archivo y se colocó una alfombra usada.

Oficina de la Exposición de Chicago. Para el arreglo de los objetos coleccionados se construyeron 45 metros de estantería de 3 metros de alto, 3 mesas, un lavatorio y una sombrerera.

Registro de la Propiedad. Se hicieron algunas reparaciones en las canoas de zinc y en el tejado.

Dirección de telégrafos. Se construyeron seis cajas para colocar baterías y un estante.

Cuartel Principal. Con el fin de levantar la azotea, cuyas viguetas empezaban á ceder á consecuencia del peso del pavimento, se colocaron las vigas de hierro bajo las viguetas de madera en sentido contrario, y se hizo de nuevo el piso de la azotea con cemento romano y otras pequeñas reparaciones.

Penitenciaria.—En contorno de los hornos de la ladrillera se cubrió una superficie de 120 metros cuadrados con hierro galvanizado, se han hecho varias refecciones en la bomba y en los estanques del agua.

Juzgado del Crimen.—Se cambió una cerradura de puerta.

Liceo de Costa Rica.—Debiendo desocupar una de las casas que el Gobierno alquilaba para los alumnos internos, se ejecutaron varios trabajos en el edificio del Liceo y en las casas anexas de propiedad del Gobierno, con el fin de trasladar el internado, como sigue: 25 metros cuadrados piso de madera; se enladrilló el sótano, cuya superficie es de 30 metros cuadrados, una escala para bajar de la cocina al sótano, dos escalas de cinco metros de largo y uno de ancho cubiertas con techo de hierro, una para el servicio del internado y otra para el de la cocina; se abrieron cinco puertas para establecer la comunicación entre el Liceo y las casas del internado; en el comedor se construyó una ventana de dos metros de alto por un metro veinte centímetros de ancho, se destruyó una pared de ladrillo para formar el salón del dormitorio, se arregló la pila del lavadero, se foró con zinc el piso de la cocina en una superficie de 6 metros cuadrados, se construyó una pila de madera forrada con zinc, se trasformaron en estantes las puertas del sótano situado bajo la cocina, se abrieron tres claraboyas en el muro de piedra del sótano y se les colocó rejillas de hierro; se construyó una pared de ladrillo de 4 metros por 2 metros 50 centímetros, se colocaron 70 metros de tubo de cañería, 3 llaves y 66 ganchos.

Colegio Superior de señoritas.—Se practicaron todos los trabajos para la instalación del plantel en el nuevo local, traslación y arreglo de muebles etc. Se barnizaron las puertas y ventanas, se colocaron los balustrados de hierro en las puertas del segundo piso, se armó una escala de hierro y se pintó; entre el patio cubierto y el edificio se construyó un pasadizo, se niveló el suelo de los patios en una superficie de 1,000 metros cuadrados, se repelló la parte inferior del muro de la fachada, se construyeron 150 metros cuadrados de acera, 3 cuadros de madera, varias reglas con ganchos y se colocaron 25 metros de tubo de cañería.

Inspección de Escuelas.—Se cambiaron varias planchas de hierro en el tejado.

Hospicio de Huérfanos.—Se proveyó de agua el departamento de varones, conduciéndola por tubos en una longitud de 200 metros del tanque de la Aduana.

Observatorio del Instituto Físico-geográfico.—Se reparó la azotea y el techo de la torre-cilla.

Casa que fué de don Ramón Castro.—Esta casa, contigua al Colegio de señoritas, servía de depósito de materiales durante la construcción del Colegio, y concluido éste, para alquilar dicha casa fué necesario ejecutar los trabajos siguientes: 36 metros cuadrados piso de madera; construir un muro de ladrillo de 3 metros por 2 metros 70 centímetros; reparar la acera en una superficie de 18 metros cuadrados, además se tapizaron dos piezas, se pintó una superficie de 190 metros cuadrados y se encoló el interior de la casa.

Imprenta Nacional.—Se hicieron 12 tableros para extender el papel mojado; se armó la máquina de doblar papel y se hicieron varias reparaciones en el piso, en el tejado, en la maquinaria y en el motor de vapor.

Fábrica de cápsulas.—Actualmente se ejecutan los trabajos que fueron objeto de la licitación publicada en la Gaceta del 20 de Mayo próximo pasado y siguientes; habiéndose hecho hasta hoy 19 metros de pared de ladrillo y 34 metros cuadrados de enladrillado.

En la **Fábrica Nacional de Licores**, se refecionó un tubo de cañería.

Aduana de Puntarenas.—Se han ejecutado considerables reparaciones en los pisos, en muchos de los cuales se han cambiado hasta las basas y se ha nivelado el suelo. Del lado del galerón de la Estación del ferrocarril se levantaron los horcones y las soleras. Se arreglaron dos grandes plataformas inferiores al piso, para montar las romanas; se colocaron las viguetas, tabloncillos, forros y basas del marco del edificio.

En la **Administración de Licores de Puntarenas**, se cambió la tabla y la teja en una extensión de 240 metros cuadrados de techo.

B.

Mobiliario y útiles.

Como he tenido ocasión de decirlo varias veces, la economía que resultó en este servicio nació principalmente de la enajenación del Taller Nacional. En ninguna clase de trabajos es tan fácil aplicar el sistema de contratos como en ésta, pues siempre se trata de objetos bien determinados á los que se puede, con buena base, aplicar un precio equitativo.

Como lo que se hace siempre son muebles y útiles de poco valor y que nunca ó rara vez llega á \$ 500-00, hemos acostumbrado, para obtener la obra en las mejores condiciones de economía, pedir precios á diferentes talleres y empresarios para contratar luego al precio más ventajoso para los intereses del Gobierno.

En la lista especificativa que precede, relativa á edificios nacionales quedan incluidos los trabajos de mobiliario y útiles ejecutados durante el trimestre que termina, en cumplimiento de los órdenes del Ministerio.

III.

OBRAS NUEVAS.

Teatro Nacional.—Con toda la actividad que merece una obra tan importante y cuya terminación se espera con ansia, han prosseguido los trabajos de este edificio en construcción. Durante el presente trimestre la ocupación principal y casi exclusiva ha sido en la obra de mampostería para ganar la altura en muros que, por falta de piedra labrada, no habían podido llevarse á nivel parejo y para levantar otros donde era posible el trabajo.

Llegado que hubo el enviguetado de hierro doble T de los pisos, se procedió á su inmediata colocación para evitar el atraso en la obra de mampostería; igual cosa se ha hecho con las columnas, herradura y enviguetado de los palcos, cuyo primer piso está ya arinado.

Los trabajos de piedra labrada contratados han estado en su mayor parte muy atrasados, por causa del exceso de ocupación que la construcción del Teatro procuró á los canteros, cuyo número es reducido.

La parte de piedra del segundo piso en el cuerpo delantero fué contratada por orden de la Junta, después de una licitación que por sus precios altos fué rechazada, con los canteros que habían satisfecho mejor sus compromisos y realizando una economía de más de \$ 4,000-00 del precio más bajo que se presentó en la licitación.

La mayoría de la Junta encargada de la administración de los trabajos se reúne todas las semanas en esta oficina para tratar y resolver los asuntos pendientes, y diariamente visita dichos trabajos con celo tan patriótico como desinteresado.

Acequia de Pavas.—El trabajo contratado con el señor Enrique Invernizio para hacer la desviación de la acequia de Pavas desde la Plaza de la Fábrica hasta el nuevo Teatro Nacional, está ya terminado, faltando únicamente por hacer la parte de acera de la calle de la Estación incluida en dicho contrato.

Desde hace más de un mes funciona ya la tubería en perfectas condiciones y si se procura evitar las múltiples pérdidas que sufre esa acequia en su curso hasta las Pavas, es seguro que llegará á aquel lugar una gran cantidad de agua, pues con la tubería hemos salvado la que antes se perdía en el cauce viejo y tenemos hoy que con la tubería llegan al solar donde ella termina cerca de 140 litros de agua por segundo, lo que representa una cantidad mayor de la que consume San José.

Colegio de señoritas.—Terminados los trabajos objeto de varios contratos, éstos fueron cancelados y se procedió por cuenta de la administración á hacer otros varios, demandados por las necesidades del servicio que presta ya el edificio y que se especificaron anteriormente.

Ladrillera de la Penitenciaría.—Suspendidos los trabajos á que se había dado principio con la preparación del terreno y de la ladrillera, se dispuso utilizar ésta para la fabricación de ladrillo para el Teatro y para los demás trabajos de las Obras Públicas.

Durante el presente trimestre se han hecho en la instalación algunas reformas y mejoras y se han fabricado 144,000 ladrillos, cuyo valor á \$ 17-00 el mil, da un producto de \$ 2,448-00.

Los gastos, como se ve del balance, ascienden á \$ 1,935-04; queda, pues, un saldo á favor de \$ 513-96 que es el producto líquido.

La calidad del ladrillo es muy buena y la Junta del Teatro lo prefiere con razón para la edificación, motivo por el cual la mayor parte del ladrillo, ó casi todo se entrega allí.

Con toda consideración tengo el honor de suscribirme de Ud. atento y

seguro servidor,

*El Director é Inspector
Gral. de Obras Públicas,*

N. CHAVARRÍA MORA,
Ingeniero.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

Balance de las operaciones de la Dirección General de Obras Públicas del trimestre comprendido del 1^o de Abril al 30 de Junio de 1892.

	CANTIDADES.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional.....	2025-27	54739-94		52714-67
SECRETARÍA DE FOMENTO.				
Palacio de Justicia.....	19-00		19-00	
Cuartel de Alajuela.....	451-80		451-80	
Palacio Nacional.....	36-25		36-25	
Cuartel de Artillería.....	97-05		97-05	
Sala del Congreso.....	424-25		424-25	
Casa Presidencial.....	323-20		323-20	
Caballería Nacional.....	839-90		839-90	
Imprenta Nacional.....	457-72		457-72	
Administración de Correos.....	20-85		20-85	
Dirección de Obras Públicas.....	21-10		21-10	
Teatro Nacional (fondo especial).....	22189-67		22189-67	
Registro del Estado Civil.....	12-00		12-00	
Ministerio de Fomento.....	11-50		11-50	
Oficina Exposición Chicago.....	351-50		351-50	
Desvinción acequia Pavas.....	1455-84		1455-84	
Alquileres de casas.....		469-30		469-30
Camino de Pavas á Escasú.....	85-75		85-75	
Palacio Presidencial.....	2-00		2-00	
Registro de la Propiedad.....	8-50		8-50	
Entretenimiento de Parques.....	645-00		645-00	
Dirección de Telégrafos.....	80-00		80-00	
Parque Central.....	500-00		500-00	
Liceo de Costa Rica.....	30-10		30-10	
Sociedad de Artes y Oficios.....		104-47		104-47
Cuartel Principal.....	420-10		420-10	
Observatorio.....	12-50		12-50	
Biblioteca Nacional.....	3-50		3-50	
Ladrillera Penitenciaria.....	1935-04		1935-04	
Juzgado del Crimen.....	14-85		14-85	
Cárcel Pública.....	48-00		48-00	
Gastos generales de conservación.....	627-55		627-55	
Resguardo ambulante.....	722-00		722-00	
Carretera á Carrillo.....	617-00		617-00	
Carretera Nacional, como sigue:				
Sección de Cartago á San José \$	2139-40			
" " San José á Alajuela.....		3022-55		
" " Alajuela al Monte.....		1125-65		
" " Monte á San Mateo.....		1248-70		
" " San Mateo á Esparta.....		1495-45		
Calle de la Estación.....	1314-89			
Gastos generales.....	148-20			
	10494-84		10494-84	
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN.				
Colegio Superior de Señoritas.....	6369-71		6369-71	
Inspección de escuelas.....	115-10		115-10	
Liceo de Costa Rica.....	756-70		756-70	
Oficina del Consejo de Instrucción.....	40-00		40-00	
Casa que fué de R. Castro F.....	299-64		299-64	
SECRETARÍA DE HACIENDA.				
Fábrica Nacional de Licores.....	1-50		1-50	
Administración de Licores de Puntarenas.....	772-80		772-80	
Aduana de Puntarenas.....	502-20		502-20	
Ministerio de Hacienda.....	3-50		3-50	
Casa de Moneda.....	450-00		450-00	
Oficina del Sello Nacional.....	3-75		3-75	
SECRETARÍA DE JUSTICIA.				
Penitenciaría.....	511-43		511-43	
SECRETARÍA DE BENEFICENCIA.				
Hospicio de Huérfanos.....	503-75		503-75	
	55313-71	\$ 55313-71	\$ 53288-44	\$ 53288-44

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 1^o de Julio de 1892.

V^o B^o

El Tenedor de Libros,
MANUEL SÁENZ E.

El Director é Inspector General de Obras Públicas,

N. CHAVARRÍA MORA.

RESUMEN DEL BALANCE ANTERIOR.

	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional.....		\$ 53288-44
SECRETARÍA DE FOMENTO ASÍ:		
Conservación y reparación.....	\$ 5078-96	
Mobiliario y útiles.....	1169-30	
Obras nuevas en construcción.....	23645-51	
Conservación de parques.....	1145-00	
Carreteras nacionales.....	11919-59	
Secretaría de Instrucción Pública.....	7581-15	
Secretaría de Hacienda.....	1733-75	
Secretaría de Justicia.....	511-43	
Secretaría de Beneficencia.....	503-75	
	\$ 53288-44	\$ 53288-44

S. E. á O.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 1^o de Julio de 1892.

El Tenedor de Libros, MANUEL SÁENZ E.

V^o B^o El Director é Inspector General de Obras Públicas,

N. CHAVARRÍA MORA.

Marina.

Movimiento Marítimo. TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Agosto 3.

A las 5 p. m., de ayer zarpó el vapor inglés de la M. R. B. "Pará", con destino á Colón. Pasajeros: Federico Ramirez y 55 de cubierta. Carga: 45 tortugas. Correspondencia: 12 sacos.

Despachado por la Compañía de Agencias.

Agosto 3.

Anoche á las 9 p. m., fondeó el vapor americano "Foxhall", procedente de New Orleans. Pasajeros: Juan M. Balabrega, María Balabrega, Antonio Fernández, Oliviano Garrans, Luis Pontón de Arce y Dr. Gerardo Echeverría. Carga: 1159 bultos. Correspondencia: 18 sacos. Consignado á M. C. Keith.

SECCION EDITORIAL.

Publícase hoy en este diario, con el *ejecútese* de ley que exige el artículo 89 de la Constitución, el Decreto Legislativo n^o 44, de 21 de Julio último, en el cual se reselló el n^o 23, de 30 de Junio anterior, á pesar de las razonadas objeciones presentadas al Congreso con el veto interpuesto por el Ejecutivo en 13 del primero de los citados meses, y en las cuales, sin apasionamiento ni otra tendencia ó mira perjudiciales á los últimos intereses de la naciente comunidad de Limón, se arguyó racionalmente contra la emisión de esa ley, todavía extemporánea, por prematura, para que ella pueda, como debe, llenar sus propios fines.

Al resellar esa ley no ha cumplido tampoco el Congreso con el artículo 67 de su Reglamento, que dice que "cuando emita una ley en que se apruebe, derogue ó reforme otra ley, al citarse ésta, se expresará lacónicamente la materia de que aquélla trata".

La de 1876, citada por el Secretario de Estado, no ha sido, pues, derogada.

Las Ordenanzas municipales, decreto n^o XIX de 29 de Julio de 1867, que hoy nos rigen, dicen en efecto, en su artículo 10, sección II, que respecto de la Comarca de Puntarenas "quedan refundidas las atribuciones municipales en el Gobernador, mientras que á juicio del Ejecutivo no haya acopio de ciudadanos aptos para formar la Representación municipal", y el fundamento de tal disposición es obvio: el Poder Ejecutivo, que está con los pueblos en más inmediato contacto que cualquiera otro de los Poderes Públicos, y que es, además, el que ha de reglamentar, cumplir y hacer cumplir las leyes, es también el que está llamado á determinar el momento preciso y oportuno de la creación de Municipalidades y otras Corporaciones semejantes, cuyo valor depende del valor de sus elementos personales y económicos.

El Decreto n^o LXXXIV, de 16 de Diciembre de 1876, siguiendo el mismo principio administrativo, dice en su artículo 10: "En las comarcas de Puntarenas y de Limón continuarán reasumidas en la Gobernación las atribuciones que la ley asigna á las Municipalidades de toda la comarca, mientras á juicio del Poder Ejecutivo, no se crea conveniente crear dichas corporaciones."

En efecto así fué creada, y restablecida en 1877, la Municipalidad de Puntarenas.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, alegó además, al devolver con el veto la citada últi-

ma disposición del Congreso, que existe el Decreto Ejecutivo n.º 4 de 21 de Junio de 1891, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, resolución que no llegó á publicarse ni á ponerse en ejecución, "no sólo por la ausencia de algunos de los electores en ejercicio, sino porque no podrá considerarse debidamente representado el derecho de sufragio EN TRES PERSONAS, tratándose de una población de algunos miles de habitantes."

En efecto, para tratar esta cuestión desde el punto de vista jurídico, parece que debieran tomarse seriamente en cuenta los argumentos legales.

El artículo 130 de nuestra Carta fundamental dice que "habrá en la cabecera de cada cantón una Municipalidad con las atribuciones que le designe la ley."

Pero en cuanto á las comarcas, que de lleno no han entrado en la organización propia provincial, hay que atenerse sin duda á lo que estatuye el artículo 129, en que se dice que "esta división puede variarse para los efectos fiscales, políticos y judiciales por las leyes generales de la República."

Así vemos que Limón está dependiendo en lo judicial del circuito de Cartago.

En cambio, por las necesidades locales y sin expresa denominación de cantones y distritos, tenemos que existen dentro de la Comarca en referencia un Jefe Político, que implica la categoría de cantón, en Talamanca, y fuera del centro y Talamanca, cuatro Agentes de policía en los lugares de Matina, Parismina, Reventazón y Jiménez, respectivamente.

La población de Limón es todavía muy anormal, diseminada y compuesta en su mayor parte, si se exceptúa el territorio indígena, de extranjeros.

En Limón mismo apenas hay ciudadanos con residencia fija que puedan desempeñar los cargos concejiles.

De aquí las dificultades con que en su ejecución tropezó el decreto de 1891 antes citado.

Pero, viniendo á la cuestión electoral, que es la de que se trata, es lo cierto que en el censo de 1885 no se dió á Limón más habitantes que

los del puerto y acaso parte de la línea férrea y las vecinas haciendas, en número de poco más de 1700 almas.

Esto fué un error evidente. Sobre ello, sin embargo, se procedió para la elección de primero y segundo grados en 1889.

Con ese procedimiento se tenían entonces tres electores propietarios y un suplente, según el artículo 57 de la Constitución y 8º de la Ley de Elecciones de 2 de Agosto de aquel año.

Tómese nota de que para mientras no se consigne legalmente la división de la comarca de Limón, se ha considerado toda ella como un solo distrito electoral.

Pero la Constitución pide, según hemos dicho, que en primer grado se sufrague por "tres electores propietarios y un suplente por cada mil habitantes," y esto no se hizo en 1889, por atenerse, según la Ley de Elecciones, artº 5º, á "la población que asignaba al distrito, provincia ó comarca el censo del último anuario estadístico."

Mas está demostrado que en el de 1885 se cometió error, y error grave, en el recuento de la población.

Con efecto, la comarca de Limón aparece según el censo practicado en Febrero de este año con 7484 habitantes, y entonces el cupo de electores debe ser 21 propietarios y 7 suplentes, aun considerando toda la comarca como un solo distrito, con lo cual está realmente en contradicción el artículo 4º de la ley de Elecciones, que pide que se cuenten los distritos por aparte.

Pero aun admitiendo por bueno lo hecho hasta el momento en que oficialmente se dió á conocer el censo de este año, cabe preguntar: ¿para cualquiera elección, de primero ó segundo grado, hemos de atenernos al censo último ó al de 1885?

Si se alegare que el período electoral es infranqueablemente de cuatro años, como lo es el de Diputados, el de los Magistrados de la Corte Suprema y Presidente de la República, cáese por su base la ley número 55 de 3 de Agosto de 1891, en que se convocó para elecciones á Diputados, en reposición de la mitad sorteada del Congreso, en la cual se mandó designar Diputados por aumento de población.

La misma razón legal que para los Diputados, existe para los electores: tres electores propietarios y un suplente pide la Constitución, artículo 57, por cada mil habitantes, y un Diputado propietario pide "por cada ocho mil habitantes, y por un residuo que exceda de cuatro mil," el inciso 2º del artículo 62.

Luego, ambas elecciones se hacen tomando por base el número de habitantes, y la alteración de éste determinó aumento de Diputados en el decreto citado y en el n.º 40 de 20 de Julio último.

Esto no se tomó en cuenta para Limón, ni para otra sección alguna de la República en cuanto á electores.

La práctica legislativa del Congreso autoriza, pues, además de las disposiciones claras y terminantes de la ley secundaria y de la fundamental, al Ejecutivo, para que ellas se cumplan respecto de la Electoral de Limón, sobre todo, cuando se trata de la creación de Municipalidad.

Fuera de los inconvenientes apuntados respecto á número y capacidad de ciudadanos costarricenses con residencia fija en Limón, en la población misma del puerto donde ha de funcionar tal corporación, existe, pues, esta razón de más: la Electoral de la Comarca está incompleta: no es ni puede ser la representación para el segundo grado del sufragio de 7484 habitantes.

Si la creación de la Municipalidad de Limón obedece al noble y patriótico objeto de que los intereses de la comunidad estén representados, como lo piden nuestra Carta fundamental, las leyes secundarias y las buenas teorías de derecho público, no menos que la práctica misma repetida del Congreso, debe integrarse ante todo la Electoral de la comarca de Limón.

Negarse á esto es prácticamente pasar por sobre las leyes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

LUIS DÁVILA SOLERA, Alcalde primero de este cantón,

Hace saber que ante su despacho se ha presentado el señor Bruno Araya Granados, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, pidiendo título supletorio de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, situado en dicho barrio, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Jerónimo Cordero: Sur, propiedad del exponente: y Este, calle en medio, propiedad de Jesús Durán. Mide como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro de-

címetros cuadrados. No tiene ningún gravamen y vale cien pesos próximamente. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho real que deducir en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto se presenten á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera.—San José, 26 de Julio de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Srio.

3 v.—1.

El señor Braulio Cecilián y Mena, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, se ha presentado ante esta autoridad denunciando hasta cincuenta hectáreas de un terreno baldío situado en el barrio de San Pablo de Tarrazú, nuevo cantón sin numerar de esta provincia y entre los siguientes linderos: al Norte, terreno denunciado por don Lorenzo Castro y en parte con baldíos; al Sur, propiedad de Esteban Elizondo; al Este, ídem de Joaquín Blanco; y al Oeste, calle en medio, ídem de Camilo Umaña.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito se presenten á legalizarlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 6 de Julio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carillo,
Srio.

3-3

Á las doce del día treinta y uno del entrante mes de Agosto se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca siguiente: una casa de alto con el solar en que está ubicada, sita al Este de esta ciudad, en el Cuartel del Norte de la Cuesta de Moras, distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Oeste, solar de Joaquín Matamoros: Sur, casa y solar de la testamentaria de José María Delgado; y Este, calle en medio, casa de Pedro Madrigal, constantes casa y solar, como de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, ó inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo trigésimo segundo, folio ciento setenta y uno, finca número tres mil ciento cincuenta y uno, asiento cuatro. Esta finca pertenece á la sucesión de los cónyuges Tadeo Gómez Castro y Mercedes Orozco González; está valorada en \$ 2000.00 y se vende á solicitud de las únicas partes interesadas, para el pago de deudas y costas y para distribuir el resto entre quienes corresponda.

Alcaldía tercera de San José.—27 de Julio de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3 v.—3.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la sucesión de la señora María Arguedas y Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten á este despacho á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican en el término expresado, el cual deberá contarse desde la primera publicación de este edicto.

Don Dolores Quirós y Murillo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, ha sido nombrado albacea proviisonal de aquella sucesión, y á las doce del día de hoy, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 25 de Julio de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, se han presentado los señores Agustina Meléndez Navarro, casada, de oficios domésticos; Alfonso Barrantes y Conejo, casado, dependiente de comercio; Félix López Fernández, casado, comerciante, en representación de su hijo legítimo Angel López Meléndez de catorce años; Florentino Garbanzo y López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Desamparados, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos, Rafael Florentino y Juana Garbanzo y Monje, los tres primeros mayores de edad y de este vecindario, denunciando tres mil y quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de los dos primeros, quinientas para el representado del tercero y quinientas para el cuarto y otras quinientas para cada uno de sus representados, de un terreno baldío, situado en el punto denominado "Bajos de Parrita", jurisdicción del cantón de Aserri de esta provincia, sin numerar aún, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, con terrenos baldíos denunciados por Florentino Garbanzo y Luis Cascante y cedido el denuncia a Félix López; por el Este, terrenos baldíos, quebrada de Panita en medio; y por el Oeste, terrenos baldíos. Atraviesa por el terreno descrito una quebrada llamada "Las Pilas" y varias otras sin nombre conocido.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 3 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,
Srio.

3. v.—1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que en el juicio sobre cancelación de una hipoteca pedida por don Ricardo Villafranca y Bonilla, se registran las diligencias que dicen: "Señor Juez primero Civil. Yo, Ricardo Villafranca y Bonilla, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, á Ud. pido que en virtud de lo dispuesto en la cláusula tercera de la escritura de sociedad que a compañía, me tenga por parte en representación de la casa de comercio que gira bajo la razón social de "Villafranca Hermanos & Compañía", comerciantes domiciliados en este vecindario. Según consta de la misma escritura acompañada, la casa que represento es dueña de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo treinta y ocho, folio trescientos ochenta y seis, finca número tres mil quinientos nueve, inscripción número siete, que es una hacienda de café y pastos, con una casa de habitación, un galericón construido sobre horcones y cubierto de teja, en el cual está colocada una maquinaria para beneficiar café, llamada la de "Abajo", y situada en el barrio de San Francisco de dos Ríos, distrito quinto, cantón primero de esta provincia.—Es la misma que según el Registro antiguo de Hipotecas, libro octavo, folio noventa y cuatro vuelto y noventa y cinco y vuelto fue hipotecada por escritura otorgada á las cinco de la tarde del día treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve ante el Alcalde primero de la ciudad de San José. Por esa escritura la finca descrita junto con otra garantizaba la suma de cuatro mil quinientos pesos á favor de don Rafael Barroeta, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Esa deuda era pagadera por terceras partes: una el día 15 de Julio de 1850; otra en igual fecha de 1851, y la otra en igual fecha de 1852 é intereses de doce por ciento anual durante los dos primeros años, y de dieciocho por ciento anual durante el último año. Los linderos de la finca están en la certificación que acompaño.—Adjuntos encontrará los documentos que la ley exige y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo único, título IX, libro III del Código de Procedimientos Civiles, á usted pido se sirva, corridos los trámites legales, ordenar la cancelación de ese gravamen. Señalo para notificaciones la oficina de don Octavio Quesada, y pido se tome razón en lo conducente de la escritura acompañada y se me devuelva. San José, 18 de Julio de 1892.—Ricardo Villafranca.—Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las doce del día diecinueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Téngase por parte en el asunto á don Ricardo Villafranca en representación de la sociedad comercial Villafranca Hermanos y Com-

pañía. Tómese razón del documento respectivo y devuélvase y cítese por medio de un edicto que se publicará por tres veces en el periódico oficial á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la 1ª publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—Luis Vargas B., Srio.

Es conforme.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de de la provincia de San José.—22 de Julio de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

3—1.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor William Le Lachen Lyon y Le Lachen, mayor de edad, soltero, inglés, comerciante y de este vecindario, como apoderado de "The River Plate Trust Loan and Agency, Company limited, de Londres, denunciando para la misma, á buena cuenta de los ochocientos mil acres de tierra á que tiene derecho como concesionaria del contrato Soto-Keith, un terreno baldío que mide próximamente dos mil hectáreas, situado en el punto llamado "Cabeza de Buey", cantón del Paraíso, segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, con las faldas de los cerros de Izarco; al Este, con el río Pacuare; y al Sur y Oeste, con terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren á los terrenos de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José, Julio 29 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3. v. 1.

En esta oficina se tramita el juicio de sucesión del señor Manuel Rubí Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; en consecuencia, cito con noventa días de término, á los herederos é interesados en esta mortuoria, con apercibimiento que el que no se presente en el tiempo señalado, pasará la herencia á quien corresponda.

Advierto, que esta es segunda publicación, pues el término empezó á correr el veintinueve de Mayo del presente año.

Alcaldía única del Puriscal, Julio 28 de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós M.,
Srio.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Ramona Blanco Ulate, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el día 30 del mes de Junio del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, 2 de Agosto de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Virginia Cordero Castro, que fué mayor de edad, casada y vecina de Guadalupe de esta provincia, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á ejercitar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó el día veintinueve de Junio del año en curso.

Alcaldía tercera de San José, 2 de Agosto de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Felipe Muñoz González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del ocho de Agosto entrante, con el objeto de que nombren albacea definitivo y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, 25 de Julio de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3. v. 3.

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Escolástico López Bonilla y Felipa Rojas Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del diez y nueve de Agosto entrante, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, 29 de Julio de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

3 v. 3.

Al señor Juan Artavia Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y que fué vecino del barrio de la Concepción de esta jurisdicción, se hace saber: que en el prejuicio sobre reconocimiento de un documento y embargo preventivo que le ha establecido el señor Pedro Sibaja Carballo, ha recaído el auto que literalmente dice: "Alcaldía segunda del cantón primero de esta provincia. Alajuela, á las diez de la mañana del día veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Convócase por segunda vez á las partes Pedro Sibaja Carballo, y Juan Artavia Cortés, á una comparecencia que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del día diez del entrante mes de Agosto, con el objeto de que el segundo reconozca el documento presentado por el primero; y apercíbese al demandado de que se le tendrá por confeso si no se presentare, de acuerdo con los artículos 266 y 277, Código de Procedimientos civiles. Ignorándose el domicilio del reo, hágasele citación por medio de cédula que se insertará dos veces en el periódico oficial. Artículo 109 ídem. Luis Castaing Alfaro.—Alejandro Fernández, Secretario." El infrascripto secretario hace constar: que aunque en el documento de que se ha hecho relación, aparece llamarse el reo "Juan Artavia Viquez" el actor asegura se cometió un error, pues se llama "Juan Artavia Cortés"—Alejandro Fernández, secretario.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Julio 23 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

2. v. 2.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día veinte del corriente mes se venderán al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: primera, las 37 partes y 703 milésimos de parte de las cien partes iguales en que según convenio, entre el causante don Francisco Clavera Franch y la sociedad ya extinguida, J. Duprat y Compañía se tuvo por dividida la mina La Unión y sus dependencias, situada en "Las Ciruelitas", distrito del Este, cantón único de esta comarca. Estas partes están comprendidas en las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 147, folio 197, finca número 2,968, Occidental, asientos números uno á cinco, tomo 147, folio 371, finca número 3,047, asientos uno y dos, tomo 147, folio 417, número 3,070, asientos dos y cuatro y tomo 267, folio 329, finca número 3,465; asiento uno. Segunda; la inscrita en el Registro citado, tomo 15, folio 227, finca número 1,947, Occidental, inscripción número dos, que es una casa de dos pisos con su solar, situados en esta ciudad, distrito Oeste, cantón único de esta comarca.

El avalúo de la primera finca son cien mil pesos ó sea las cien partes, y el de la segunda dos mil pesos.

Pertenece á la sucesión del citado señor Clavera y Franch, y se vende á pedimento del albacea, al cual se han adherido las demás partes, interesadas en el juicio respectivo.

Quien quiera hacer postura ocurra. Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 2 de Agosto de 1892.

SALV. JURÓN.

Carlos Miranda,
Srio.

3 v.—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En esta fecha se ha ordenado el depósito de un caballo melado, de tamaño mediano y marcado en la paleta izquierda con un fierro confuso; dicho caballo fué tomado por la policía en las calles de esta villa como perdido. El que se considere con derecho á esa bestia, que se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Puriscal, Julio 12 de 1892.

FÉLIX J. PIEDRA.

AVISO OFICIAL.

A las tres de la tarde de hoy, y por comisión del Supremo Tribunal de Justicia, recibí el juramento constitucional á don José Francisco Fonseca González, como Juez civil interino de esta provincia, para subrogar al infrascripto durante la licencia que se le ha concedido por los seis primeros días de Agosto próximo.

Juzgado civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, Julio 30 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Goicoechea.

Mes de Julio.

Fechas 16, 21 y 30. Proceden de Sabana, Cartago y Aserri. Dirigidos á Miguel Barquero, Regina Navarro y á Francisca Vásquez, respectivamente. Rezagados, porque no se conocen el último y el primero; y porque se ausentó el otro.

JUAN MONTERO F.

BOLETIN DEL CONGRESO.

Directorio:

CARLOS DURAN,
Presidente.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Vicepresidente.

SECRETARIOS

1º Francisco Aguilar B.
2º José Joaquín Trejos.

PROSECRETARIOS.

1º Inocente Moreno.
2º Pedro Loria.

San José, 4 de Agosto de 1892.

SESIÓN *sesenta y ocho* ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las seis de la tarde del día veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Representantes señores Durán, González Víquez, Fernández (Gordiano), González Soto, Trejos Presbítero, Fernández (Mauro), Astúa, Montealegre, Hernández, Iglesias, Bustos, Oreamuno, Cardona, Rodríguez, Aguilar B., Montero, Méndez, Mora, Trejos (José Joaquín, Moreno).

Artº 1º

Se puso á discusión la forma del decreto nº 45 y aprobada, se emitió como sigue: (Aquí el decreto.)

Artº 2º

Discutida la redacción del decreto nº 46, se aprobó, quedando emitido en los siguientes términos: (Aquí el decreto.)

Artº 3º

Puesta á debate la forma del decreto nº 47 fué aprobada y se emitió de la manera siguiente: (Aquí el decreto.)

Artº 4º

El Diputado Montero leyó una exposición y proyecto de ley referente á declarar denunciante la milla marítima en todo el Golfo de Nicoya é hizo moción para que se dispense á la proposición el trámite de pasar á Comisión.

El Representante Iglesias apoyó la moción anterior.

Se consideró suficientemente discutida la moción y se aprobó.

Puesto á discusión en primer debate el respectivo proyecto fué aprobado; señalándose para el segundo la próxima sesión.

Artº 5º

Sometido á discusión en tercer debate el proyecto que aprueba la Memoria de Fomento, dijo el Representante Iglesias, que no tenía inconveniente en aprobar la primera parte de él, mas no aprobará la que se refiere á la impugnación de los contratos celebrados con los señores Volio, Rodríguez, etc, pues cree que el Poder Ejecutivo ha obrado con perfecto derecho y con entera legalidad al celebrarlos, si se atiende á que hizo uso del artículo 5º del Presupuesto anterior y que aun suponiendo que hubiera procedido mal, no ve la razón para que los contratistas sean dañados en sus intereses.

Se consideró suficientemente discutido el proyecto en tercer debate y fué aprobado por mayoría de votos.

Se procedió á discutirlo en detal y se aprobó el artículo I que contiene el proyecto.

Puesto á debate el artículo II, hizo uso de la palabra el Diputado Fernández, y manifestó, que la Comisión de Fomento, de la que es miembro, no ha dicho más sino que no debe aprobarse el contrato celebrado con Mr. Keith, por cuanto el Poder Ejecutivo no solicitó del Congreso autorización alguna para celebrarlo; y cree que la discusión debe versar sobre este punto, es decir, si el Ejecutivo ha procedido ó no legalmente y concluyó diciendo que debe mantenerse el proyecto en la parte que imprueba los contratos.

El Diputado Iglesias, con nuevos argumentos impugnó el artículo en discusión.

El Representante Fernández combatió los argumentos de su predecesor y confirmó su parecer.

Terció en el debate el Representante Astúa, y expuso las razones que le asisten para opinar que debe mantenerse el proyecto en los términos en que ha sido propuesto.

De nuevo usó de la palabra el Representante Iglesias, para combatir al Diputado Astúa sus argumentos y éste volvió á usar de la palabra para contestar.

Se dió por discutido el artículo II y se aprobó sin enmienda.

Se leyó y puso á discusión el artículo III.

El Diputado Bustos manifestó, que dará voto negativo al artículo en discusión, porque piensa que tales contratos en lo referente á Guanacaste no deben ser improbados, en vista de la necesidad que hay de dar desarrollo á la agricultura en aquella provincia.

El Diputado Rodríguez, suplicó á la Mesa lo excuse de dar voto en este asunto, por tener con él atingencia en parte el artículo en discusión.

Se tuvo por suficientemente discutido el artículo III y se aprobó textualmente.

Artº 6º

Puesta á discusión la forma del decreto nº 48 se aprobó y quedó emitido en los términos siguientes: (Aquí el decreto.)

Artº 7º

Discutida la redacción del decreto nº 49, se aprobó, quedando emitido como sigue: (Aquí el decreto.)

Artº 8º

El señor Presidente ordenó continuar en sesión secreta con el fin de tratar acerca de un asunto referente á la acusación establecida por el General Carazo, contra el señor Presidente de la República y así se verificó.

Se suspendió la sesión á las diez de la mañana para continuarla á las seis de la tarde de este mismo día.

Art. 9º

A la hora indicada en el párrafo anterior, se prosiguió la sesión con asistencia de los Diputados, señores Durán, González Víquez, Fernández (Gordiano), Sáenz, González Soto, Trejos (Juan de Dios), Fernández (Mauro), Astúa, Montealegre, Hernández, Bustos, Oreamuno,

Cardona, Aguilar B., Montero, Méndez, Fernández (Frº E.), Mora, Moreno, Rodríguez, Trejos (José Joaquín), Loria.

Art. 10º

Leída y puesta á discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 11º

El Diputado Trejos (Juan de Dios) en cumplimiento de encargo que ha recibido, dió lectura á una exposición hecha por varios sacerdotes católicos referente á solicitar se implante en las escuelas del Estado é Institutos de Segunda enseñanza, la instrucción católica.

Después de leída la exposición aludida, se mandó pasar á estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Art. 12º

Manifestó el señor Presidente que para completar la Comisión de Guerra por ausencia del Diputado Rivera, nombra para integrarla al Representante don Gordiano Fernández.

Art. 13º

Puesta á discusión la forma del decreto Nº 50 y aprobada, se emitió en los términos siguientes: (aquí el decreto.)

Art. 14º

Después de leído un ocurso en que el señor Pastor Navarro solicita pensión, se admitió y mandó pasar á estudio de la Comisión de Gracia.

Art. 15º

La señora Ventura Díaz en escrito leído por la Secretaría, pide se le asigne un pensión.

Admitida la solicitud, pasó á estudio de la Comisión de Gracia y Justicia.

Art. 16º

Se dió segundo debate al proyecto relativo á cañería y cloacas de esta ciudad y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 17º

Puesto en segundo debate el proyecto en que el Diputado Astúa propone la exención de derechos de aduana y muelle á varios artículos de consumo, se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 18º

Se puso en tercer debate el proyecto propuesto por el Diputado Rodríguez para que se restrinja en cuanto á la segunda enseñanza las facultades que por el artículo 4º del Presupuesto se conceden al Poder Ejecutivo y á petición del Licenciado don Mauro Fernández se suspendió la discusión de este asunto para proponer otro medio más adecuado que concilie las facultades del Poder Ejecutivo y las resoluciones del Congreso.

El Presidente suspendió la discusión de este asunto para la sesión del día de mañana.

Art. 19º

Se dió segundo debate al proyecto de decreto propuesto por el Diputado Rodríguez, reformando la ley sobre adquisición de solares en Limón y se aprobó en general.

El mismo Diputado señor Rodríguez hizo presente: que estando pendiente un proyecto del Representante Iglesias en relación con este asunto, cree oportuno suspender la discusión en detal del mismo para cuando el referido proyecto del señor Iglesias esté á la misma altura que el que está en discusión.

El Presidente; de acuerdo con lo pedido, suspendió la discusión de este asunto para su oportunidad.

Art. 20º

Se puso en segundo debate el proyecto de decreto que faculta al Poder Ejecutivo para entrar en arreglos con los señores don Recaredo y don Juan Félix Bonilla, sobre reclamo que por extracción de maderas hacen al Gobierno, y se aprobó.

Puesto á discusión en detal el artículo único que el proyecto contiene, el Diputado González Víquez hizo moción para que se faculte al Poder Ejecutivo á efecto de que se celebre con dichos señores el contrato respectivo y con arreglo á él pague á los mismos lo que se considere justo, debiendo rendir fianza á satisfacción del Gobierno por la suma que reciban y se someta el contrato á la aprobación el a Comisión Permanente, del cual debe conocer el Poder Legislativo en las sesiones próximas y si este no fuere aprobado por aquel Cuerpo, los señores Bonilla devuelvan la suma que reciban en el caso de que el contrato sea improbadado.

Se puso á discusión la moción anterior.

Después de debates habidos entre los Diputados González Víquez y Aguilar B., se dió por discutida la moción de que se ha hecho mérito y se aprobó.

Se tuvo por suficientemente discutido el artículo único que el proyecto comprende y se aprobó con la modificación recibida.

Art. 21º

Se debatió por segunda vez el proyecto de ley relativo al reclamo que don Mercedes Quesada hace de una suma que en la apertura de una vereda que por recomendación del Gobierno hizo á la frontera de Nicaragua y se señaló para el segundo debate del proyecto dicho la sesión siguiente.

Art. 22º

Discutido en tercer debate el proyecto que asigna pensión á doña Dolores Escalante, se aprobó en general.

Discutido en detal el artículo que el proyecto contiene, se aprobó en general.

Art. 23º

Puesto en segundo debate el proyecto

referente á la solicitud de John Armstrong Chanler, se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 24°

Discutido por tercera vez el proyecto del Diputado Jiménez sobre denunciabilidad de las tierras situadas á uno y otro lado de la línea del Reventazón, se aprobó en general.

Discutido en detal el artículo único que el proyecto contiene, fué igualmente aprobado.

Art. 25°

Sometido á tercer debate el proyecto relativo á deslinde entre San Ramón y Palmares, se aprobó en general.

Discutidos en detal los dos artículos que el proyecto contiene, se aprobaron textualmente

Art. 26°

Después de aprobado en tercer debate y en general el proyecto referente á donación de dos leguas de tierra á los Municipios de la República, se pasó á discutir en detal el artículo único que el proyecto contiene y el Diputado Rodríguez hizo moción para que en lugar de decirse dos leguas se diga cinco mil manzanas que es el equivalente.

Se puso á discusión la moción anterior.

El Diputado Fernández llamó la atención del señor Rodríguez para que modifique su moción en el sentido de que se diga cinco mil hectáreas en vez de manzanas.

El autor de la moción aceptó la modificación anterior.

Se dió por discutida la moción y se aprobó con la enmienda propuesta.

Se dió por discutido el artículo único que se debate y fué aprobado con la modificación de que se ha hecho mérito.

Art. 27°

Puesto en segundo debate el proyecto de decreto que asigna pensión á las señoras Dolores y Jerónima Castro, se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 28°

Se dió segundo debate al proyecto que asigna pensión á la viuda del doctor don Abel Santos, y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 29°

El Diputado Rodríguez suplicó á la Mesa se sirviera pasar á la Comisión de Gracia las últimas diligencias que la señora Manuela Arias tiene presentadas en la Secretaría, á fin de que dictamine en la solicitud.

El señor Presidente ofreció hacerlo así.

Se suspendió la sesión.

Transcurrido corto tiempo, se abrió nuevamente, con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 30°

Se puso en segundo debate el proyecto que el Diputado Rodríguez propuso como ampliación al artículo segundo del referente á mensura de tierras, y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 31°

Se discutió en primer debate el proyecto de ley que aprueba el contrato celebrado con don Manuel González Zeledón, para navegar con vapores en los ríos San Carlos, Sarapiquí y Colorado, y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 32°

La Secretaría dió lectura á los dictá-

menes emitidos por la mayoría y minoría de la Comisión de Legislación, referentes á Ley de Extranjería.

Se puso á discusión el de la mayoría. Hicieron uso varias veces de la palabra los Diputados González Víquez, Montero y Astúa, el primero y último, en apoyo del dictamen que se discute y el segundo, en contra de él y de los argumentos de los citados señores.

El Representante Aguilar B., dió las razones que tiene para dar voto negativo al dictamen de la mayoría.

Por su parte el Diputado Cardona expuso las razones que pesan en su ánimo para votar en favor del dictamen puesto á debate.

El Diputado Montero suplicó á la Mesa suspenda la votación de este asunto para la siguiente sesión, á fin de dar la debida contestación á los nuevos argumentos de los señores González Víquez y Astúa, por ser muy avanzada la hora.

El señor Presidente suspendió la discusión de este asunto, para proseguirla en la sesión próxima.

Á las once de la noche se cerró la sesión.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS. INOCENTE MORENO.

SESIÓN sesenta y nueve ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Representantes señores: Durán, González Víquez, Montealegre, Hernández, González Soto, Moreno, Sáenz, Fernández Gordiano, Loria, Fernández Mauro, Astúa, Jiménez Manuel J., Oreamuno, Sancho, Jiménez José M^a, Rodríguez, Bustos, Montero, Fernández Francisco E., Mora, Trejos Juan de Dios, Iglesias, Cardona y Trejos José Joaquín.

Art. I.

Se leyó una exposición y proyecto de ley, en que el señor Ministro de Gobernación solicita se amplíe la Electoral de la Comarca de Limón, por hallarse incompleta.

El señor Presidente, concluida la lectura de los documentos referidos, los mandó pasar á estudio de la Comisión de Gobernación,

El Diputado Jiménez (don Manuel), hizo moción para que se dispense á este asunto el trámite de pasarlo á Comisión, por ser ya conocido de la Cámara.

Se puso á discusión la moción anterior.

El Diputado Fernández hizo varias observaciones referentes á si se debentener á los indios de Talamanca como ciudadanos para el efecto de ampliar la Electoral, y si habrá necesidad de crear un distrito electoral en ese territorio.

El Diputado Jiménez (don Manuel), manifestó, que en su concepto los indios de Talamanca son ciudadanos y como tales los tiene.

Se dió por discutida la moción del Diputado Jiménez y se aprobó.

El señor Presidente puso en primer debate el respectivo proyecto de ley.

El Representante González Víquez suplicó al Presidente suspenda la discusión en primer debate de este asunto, para poder hacer un estudio completo de él, pues de lo contrario no podría dar su voto, ni entrar en su discusión.

El señor Presidente manifestó no tener inconveniente en acceder á los deseos del señor González Víquez, si insiste en ello; pero le indica que aún quedan dos debates y la discusión detallada de este asunto, para que los señores Diputados puedan estudiarlo.

Se dió por discutido en primer debate el proyecto referido, y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. II.

Puesto en segundo debate el proyecto de ley presentado por el Representante Montero, para que se declare denunciabile la milla marítima en todo el Golfo de Nicoya, á excepción de 400 metros indicados en la ley que prohibía su denuncia.

El Diputado Bustos pidió á la Secretaría la lectura del decreto de 1866.

La Secretaría pidió la ley á que se refiere el señor Bustos, y el señor Presidente creyó oportuno suspender el debate de este asunto, hasta tanto no se hayan satisfecho los deseos del señor Bustos.

Art. III.

Puesto en tercer debate el proyecto de decreto referente á mejora de cañería y construcción de cloacas de esta ciudad y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada del referido proyecto, y se puso á discusión el artículo I del mismo.

Se dió por discutido y se aprobó.

Puesto á discusión el artículo II, el Diputado don Manuel Jiménez dijo: que tal como está redactado el artículo que se discute, no le dará su aprobación; y al efecto: expuso las razones en que se funda.

El Diputado Rodríguez pidió á la Secretaría se sirviera leer de nuevo el artículo referido, y la Secretaría lo verificó, concluida la cual, el Diputado Rodríguez, de acuerdo con el señor Jiménez, hizo moción para que el contrato que la Municipalidad celebre, se someta á la aprobación del Congreso.

A discusión la moción anterior.

Con varios argumentos, la combatió el Diputado Fernández.

En este acto entró el Diputado Iglesias y ocupó su asiento.

Manifestó el Diputado González Víquez, que dará su voto al artículo tal como está redactado, porque no hay ley que imponga á los Municipios la obligación de someter los contratos que ellos celebren á la aprobación del Congreso, pues es el Poder Ejecutivo el llamado á intervenir en los asuntos Municipales.

Combatieron el artículo los Diputados Rodríguez, Loria y Montero, apoyando los dos últimos la moción del primero.

Después de varios debates que sobre el mismo punto se cruzaron entre los Diputados Fernández, Rodríguez, Montero, Astúa y González Víquez, se dió por suficientemente discutida la moción del Diputado Rodríguez y se desechó, quedando aprobado el artículo textualmente.

Debatidos los artículos 3° y 4° se aprobaron sin enmienda.

Puesto á discusión el artículo 5° el Diputado Iglesias hizo moción para que el 60% de que habla este artículo, se reduzca al 50%.

Se puso á discusión la moción anterior.

El Representante Fernández instó al señor Iglesias para que modifique su moción en el sentido de decir: "hasta el 60%".

El autor de la moción aceptó la enmienda propuesta.

Se dió por discutida la moción con la enmienda propuesta y se aprobó.

Se dió por suficientemente discutido el artículo 5° y con la modificación referida fué aprobado.

Puesto á discusión el artículo 6°, se aprobó sin enmienda.

Sometido á debate el artículo 7°, el Diputado Astúa hizo moción para que se elimine de este artículo la palabra "edificio".

Se puso á discusión la moción anterior.

El Diputado Jiménez apoyó la moción de su predecesor y suplicó al Diputado Fernández se sirviera darle algunas explicaciones referentes á este asunto.

El Representante Fernández dió al señor Jiménez las explicaciones del caso, y manifestó que en su concepto conviene suspender la discusión de este artículo para recabar los datos que al esclarecimiento del mismo se juzguen necesarios.

El señor Presidente suspendió la discusión del mencionado artículo para proseguirla en la sesión del lunes próximo.

Art. IV.

El Diputado Bustos dió lectura al decreto número 26 de 23 de Julio de 1866, á que se refirió en el artículo 2° de esta acta y llamó la atención del Diputado Montero á efecto de que se sirva modificar su proposición: 1° para que se señale el término de diez años como lapso durante el cual se extienda la protección que el Estado da á los cultivadores de cacao; y 2° que en vez de concederse cinco años para que el árbol esté en estado de producir para el efecto de adjudicar el premio á tales cultivadores, se exija el de tres años.

El señor Presidente anunció que sigue la discusión en segundo debate del proyecto del Diputado Montero sobre denunciabilidad de la milla marítima en todo el Golfo de Nicoya.

Se dió por discutido el segundo debate y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. V.

Puesta á discusión la forma del decreto n° 51, se aprobó, quedando emitido en los términos siguientes: [Aquí el decreto.]

Art. VI.

Discutida la redacción del decreto n° 52, fué aprobada, y se emitió como sigue: [Aquí el decreto.]

Art. VII.

Puesta á discusión la forma del decreto n° 53, se aprobó, quedando emitido en los términos siguientes: [Aquí el decreto.]

Art. VIII.

Puesta también á discusión la forma del decreto n° 54, quedó igualmente aprobada y se emitió como sigue: [Aquí el decreto.]

Se suspendió la sesión y se abrió algunos minutos después, con asistencia de los mismos Representantes y además el Diputado Cardona.

Art. IX.

El señor Presidente dijo: que continuaba la discusión del dictamen de la mayoría sobre extrañamiento de extranjeros perniciosos.

Hicieron uso de la palabra los Diputados Montero, Astúa y González Víquez, confirmando sus opiniones emitidas sobre este asunto en la sesión anterior.

Hicieron uso también de la palabra, los Diputados Iglesias, apoyando el dictamen que se discute y Moreno combatiéndolo.

Se consideró suficientemente discutido el dictamen, y fué aprobado por diecisiete votos.

Se le dió primer debate y se señaló para el segundo, la sesión del lunes próximo.

Á las cuatro de la tarde se cerró la sesión.

CARLOS DURÁN.

José Joaquín Trejos. Inocente Moreno.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.